III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6204 *REAL DECRETO 340/2003, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Luis Bahamonde Falcón.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Bahamonde Falcón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Sexta, de Madrid, en sentencia de fecha 30 de junio de 1999, como autor de un delito de cohecho, a la pena de dos años de prisión y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1993-1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Luis Bahamonde Falcón, la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente real decreto y abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

6205 *REAL DECRETO 341/2003, de 14 de marzo, por el que se indulta a doña Josefa Mahugo Hernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Mahugo Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Séptima, de Madrid, en sentencia de fecha 4 de julio de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

Vengo en indultar a doña Josefa Mahugo Hernández, la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente real decreto.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

6206 *REAL DECRETO 342/2003, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Jesús Martín Mínguez.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Martín Mínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Burgos, en sentencia de fecha 25 de septiembre de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 750.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Jesús Martín Mínguez, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente real decreto.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

6207 *REAL DECRETO 343/2003, de 14 de marzo, por el que se indulta a doña Amina Mesbah.*

Visto el expediente de indulto de doña Amina Mesbah, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Primera, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1999, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión y multa de 1.500.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a doña Amina Mesbah, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente real decreto.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

6208 *REAL DECRETO 344/2003, de 14 de marzo, por el que se indulta a don Salvador Moreno Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Moreno Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Málaga, en sentencia de fecha 11 de febrero de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de dieciocho meses de prisión, de un delito de atentado, a la pena de un año de prisión y de dos faltas de lesiones, a la pena de cuatro fines de semana de arresto por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 2003,

Vengo en conmutar a don Salvador Moreno Ruiz, las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición